
	<b>Vigilancia y Seguridad Celtas Ltda.</b>	<b>Código:</b> PO - GE – 09
	<b>POLITICA DESCONEXION LABORAL</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de Autorización:</b> 21/02/2024

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 del 2022, **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA**, crea la presente política de desconexión laboral, la cual esta alineada con el compromiso de la compañía, para que exista un balance entre la vida laboral, personal y familiar de todos los colaboradores.

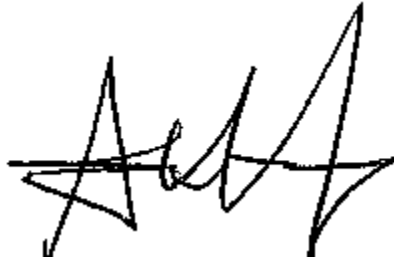
Para tal fin la política responde a los siguientes compromisos:

- Establecer mecanismos que garanticen el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).
- Garantizar los mecanismos y medios para que los colaboradores, puedan presentar las quejas frente a la posible vulneración de este derecho por parte de superiores, jefes directos, etc., de la compañía, lo cual será registrado en el registro R – GE – 03 QUEJAS DESCONEXION LABORAL.
- Dar trámite a los registrado en el R – GE – 03 QUEJAS DESCONEXION LABORAL, garantizando el debido proceso, así como los mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

La política va dirigida a todos los colaboradores de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA**, con excepción de aquellos, que la legislación laboral y la ley 2191 de 2022, establece como exentos de dicha regulación, así:

	<b>Vigilancia y Seguridad Celtas Ltda.</b>	<b>Código:</b> PO - GE – 09
	<b>POLITICA DESCONEXION LABORAL</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de Autorización:</b> 21/02/2024

- Colaboradores que desempeñan cargos y/o funciones, que tienen la calidad de dirección, confianza y manejo.
- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, como, por ejemplo, cargos operativos y administrativos de los cuales dependa el buen desarrollo de la actividad económica.
- Situaciones de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra con la compañía, cuando sean necesarios para el desarrollo de la labor o situaciones difíciles en la operación, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.



JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN

**Gerente General**